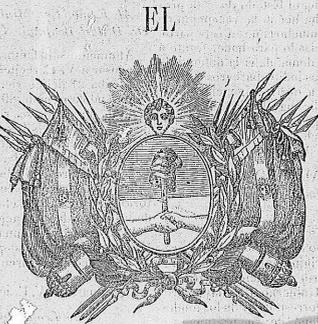


NACIONAL



ARGENTINO.

ESTE PERIÓDICO SALDRA POR AHORA DOS VECES POR SEMANA, JERES Y DOMINGOS—LA SUSCRIPCION DE OTRO NUMERO COSTARA SUS REALES—EL NUMERO SUELTO VALDRA UN REAL—SE ADMITEN AVISOS A PRECISO ENTENDIENDO—TODOS LO QUE TENGAN RELACION CON LOS INTERES PUBLICOS SE INSERTARAN GRATIS.

ALIVANAOQUE.

Salida del Sol. Entrada.
Día 1-6 13. 5-47.
2-15 6 37. 5-33.
3-22 5 43. 5-18.
4-29 5 10. 5-11.
5-36 4 52. 5-11.
9 Domingo "De Pasion" S. Urbano y San Francisco de Paula.
3 Lunes, S. Do de Pmo. y la traslacion de los relos. de Sta. R. de Lima.
4 Martes, S. Isidoro Arzobispo.
5 Miércoles, S. Sto. Vicente Ferrer 6 Ineac. m. C. d. las 11 y 23 mit. de la mañana.

SALIDA DE CORREOS.

DEL PARANA A TODOS LOS PUERTOS DE ESTA PROVINCIA, LOS VECES DE TODAS LAS SEMANAS.
DE IZMÉN A CORRIENTES, EL 1.º Y EL 15 DE CADA MES.
DE IZMÉN A SANTA-FÉ, TODOS LOS DIAS.
DE SANTA-FÉ AL ROSARIO, EL 6, 8, 21 Y 22 DE CADA MES.
DEL ROSARIO A LAS PROVINCIAS DE CUYO Y CHACO, EL 5, 9 Y 23.
DE IZMÉN A COBERNIA Y DEMAS PROVINCIAS DEL NORTE, EL 10 Y 24.

Nota—Los correos salen en los dias designados desde las 9 hasta las 5 de la tarde segun sigue: 4 Santa-Fé en el correspondiente del Parana, y al Rosario de la Santa-Fé. A las 5 se despachan definitivamente.

Parte Oficial.

DEPARTAMENTO DEL INTERIOR.

El General Alvarado nombrado Ministro de Gobierno en lo que respecta al Departamento de Corrientes y Mar del Plata de la Confederacion Argentina.

Al Sr. Oficial Mayor del Ministerio del Interior, Dr. D. Benjamin Victoria.

Con la nota de U. datada en Santa-Fé en 6 del actual, he recibido el decreto de igual fecha expedido por S. E. el Presidente de la Confederacion, en el cual creando los Ministerios que deben regular el servicio nacional, se registró mi nombre entre los de muy distinguidos argentinos destinados a tan honrosa mision.

Si no comprendiera que todo ciudadano está hoy obligado a depositar en las aras de la patria, el contingente de sus esfuerzos, me debilitaria ante la confianza que S. E. el Presidente me dispensa, y la conciencia que tengo de la pequenez de los mios.

Necesario es sin embargo, que toda consideracion se subordine al deseo de no escusar a la nacion sacrificio alguno, por que mezoquinaria mis últimos dias a quien consagré mi vida desde los primeros?

Acepto Sr., la difícil posicion en que la autoridad me coloca: la acepto en la esperanza de merecer la cooperacion de las altas capacidades que rodean al Gobierno, y la acepto, en fin, porque desmudo de toda pretension que no sea tendente a la ventura de mi patria, solo la conservaré el tiempo que precise este objeto, si antes no me abandona la confianza de la autoridad nacional.

Al suplicar al Sr. Dr. Victoria, se digno transcribir al conocimiento de S. E. el Presidente el contenido de esta nota, grato me es asociar la consideracion y sincero reconocimiento que le tributo por los benévolos y honrosos conceptos con que me favorece en su nota que contesto.

Dios guarde a U. muchos años.

RUDECINDO ALVARADO.

Paraná, 1.º de Abril de 1851.
Túnese razon de la Contaduría y publíquese—

GOROSTIAGA.

El Gobernador Delegado de la Provincia de—

Santa Fé, Marzo 20 de 1854

Al Excmo. Señor Ministro de Estado en el Departamento del Interior encargado de interinamente del de Hacienda de la Confederacion Argentina Dr. D. José B. Gorostiaga.

El infrascripto ha tenido el honor de recibir la respetable nota circular de V. E. fecha 12 del presente, en que acompaña el decreto expedido por el Excmo. Señor Presidente de la Confederacion Argentina el 8 del mismo; y tiene la satisfaccion de poner en el conocimiento de V. E. que ha sido mandado publicar y comunicado a quienes corresponde según dispone V. E. en su precitada nota.

El abajo firmado, primero a V. E. las seguridades de su aprecio y consideracion distinguida.

Dios guarde a V. E. muchos años.

MANUEL LEIVA.

De orden de S. E.

El Oficial 1.º del Ministerio de Gobierno.

José G. Niklison.

Paraná, 27 de Marzo de 1854.

Publíquese—

GOROSTIAGA.

El Gobernador Delegado de la provincia de—

Santa-Fé, Marzo 20 de 1854—

Al Excmo. Sr. Ministro de Estado en el Departamento del Interior de la Confederacion Argentina, Dr. D. José Benjamin Gorostiaga.

Adjunto a la respetable nota circular de V. E. fecha 16 del presente, he recibido el infrascripto el número 86 del "Nacional Argentino" en que se registran los decretos del Excmo. Sr. Presidente de la Confederacion nombrando los individuos que deben integrar el Gobierno Nacional; y le es muy satisfactorio manifestar a V. E., cuánto se complace ver al frente de los negocios de la República a ciudadanos tan patriotas é ilustrados, de quienes los pueblos todos esperan con razon un porvenir feliz al amparo de la ley fundamental depositada en manos del Gobierno Nacional.

Aprovecha el infrascripto esta oportunidad para ofrecer a V. E. las seguridades de su aprecio y consideracion distinguida.

Dios guarde a V. E. muchos años.

MANUEL LEIVA.

De orden de S. E.

El oficial 1.º del Ministerio de Gobierno.

José G. Niklison.

Paraná, 27 de Marzo de 1854.

Publíquese.

GOROSTIAGA.

El Gobernador Delegado de la Provincia de—

Santa Fé, Marzo 20 de 1854—

Al Excmo. Sr. Ministro de Estado en el Departamento del Interior de la Confederacion Argentina Dr. D. José B. Gorostiaga.

Se complace el infrascripto en avisar a V. E. el recibo de su respetable nota fecha 16 del presente y del superior decreto expedido por el Excmo. Sr. Presidente de la Confederacion en la misma fecha por el que, mientras dura la ausencia de aquel Excmo. Sr. de la Capital, el Poder Ejecutivo Nacional será ejercido por el Excmo. Sr. Vice-Presidente de conformidad al artículo 72 de la Constitucion.

Reitera el infrascripto a V. E. las seguridades de su aprecio y consideracion distinguida.

Dios guarde a V. E. muchos años.

MANUEL LEIVA.

De O. de S. E.

El Oficial 1.º de Gobierno.

José G. Niklison.

Paraná, 27 de Marzo de 1854.

Publíquese—

GOROSTIAGA.

El Gobernador Delegado de la Provincia de—

Santa Fé, Marzo 16 de 1854.

Al Excmo. Señor Ministro de Estado en el Departamento del Interior de la Confederacion Argentina Dr. D. José B. Gorostiaga.

Tiene el honor el infrascripto de avisar a V. E. el recibo de su respetable nota fecha 8 del corriente y la copia autorizada del superior decreto expedido en la misma fecha por el Excmo. Señor Presidente de la Confederacion, confirmando la Comision que por los decretos de 30 de Enero y 10 de Febrero último se confirió al Excmo. Señor Ministro de Hacienda para poner en ejercicio las disposiciones del Estatuto de Hacienda y Crédito.

Empeñado el Gobierno de esta Provincia en remover todo obstáculo que se halla a su alcance a fin de que siga su marcha progresiva la Organizacion Nacional, ha puesto todos los medios para el cumplimiento del superior decreto de 8 del corriente y tiene la satisfaccion de anunciar a V. E. que el día 14 del presente tuvo lugar en esta Ciudad la instalacion de la Administracion de Hacienda y Crédito y la apertura del Banco, notándose en todos los habitantes el mayor entusiasmo en favor de esta instalacion salvadora.

Acepta gusto el infrascripto y retribuye a V. E. las seguridades de alto aprecio y consideracion distinguida con que le honra a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

MANUEL LEIVA.

De orden de S. E.

El Oficial 1.º de Gobierno.

José G. Niklison.

Paraná, 27 de Marzo de 1853.

Publíquese.

GOROSTIAGA.

El Gobierno de—

Córdoba, Marzo 12 de 1854—

Al Excmo. Sr. Ministro de Estado en el Departamento del Interior de la Confederacion Argentina.

Con la nota circular de V. E. fecha 23 del próximo pasado ha recibido este gobierno el número 82 del Nacional Argentino que a ella se adjunta, en el que se registra el decreto del Soberano Congreso declarando nombrado el Presidente de la Confederacion y al Vice-Presidente con arreglo a los artículos 78, 79 y 80 de la Constitucion, y señalando en la nota que dirigió al Gobierno Delegado el día 5 del corriente para la recepcion solemne del juramento.

El infrascripto en vista de estar nombradas las primeras Autoridades Constitucionales de la Confederacion por la ley y la libre eleccion de los pueblos, acepta con el mayor gusto las felicitaciones que a nombre del Gobierno Delegado le dirige V. E. y le ruega se las retribuya por su parte y a nombre de la Provincia que preside por tan feliz acontecimiento que fijará la suerte del país colocando sus destinos en poder de autoridades legítimas y constitucionalmente elegidas.

Dios guarde a V. E. muchos años.

ALEJO CARMEN GUZMAN.

AGUSTIN SANMILLAN

Paraná, 27 de Marzo de 1854.

Publíquese—

GOROSTIAGA.

El Gobernador Delegado de la Provincia de—

San Luis, Febrero 26 de 1854—

Al Excmo. Sr. Ministro en el Departamento del Interior de la Confederacion Argentina.

Se ha instruido el infrascripto de la nota de V. E. datada el 26 de Enero próximo pasado, por la cual le recomienda al caballero D. José de Buschenthal, que se propone recorrer parte del territorio Argentino, desde Santa Fé, por el Tío á Córdoba; y desde allí por esta provincia á la de Mendoza, llevando su incursion hasta Valparaiso, de donde regresará por la via más directa que conduca desde Mendoza hasta el Rosario, al objeto de formar una idea práctica de las localidades para la construccion de ferrocarriles en la Confederacion, recolectando en su tránsito todo género de datos que puedan servir de bases al proyecto más realizable que se proponga, con tan interesante fin.

Este gobierno despues de aplaudir un proyecto que por su naturaleza encierra en sí, inmensas ventajas é incalculables beneficios para la República en general, tiene la satisfaccion de asegurar a V. E. que se contraerá asiduamente a suministrar al Sr. Buschenthal todos los esclarecimientos y razones estadísticas de que precise, en lo relativo a esta Provincia, para la realizacion de tan importante designio.

Dios guarde a V. E. muchos años.

MAURICIO DARACT.

Buenaventura Sarmiento.

Ciudad 1.º

Paraná, 21 de Marzo de 1854.

Publíquese.

GOROSTIAGA.

El Gobierno Delegado de la Provincia de—

Santa-Fé Marzo 22 de 1854—

Al Excmo. Sr. Ministro de Estado en el Departamento del Interior de la Confederacion Argentina Dr. D. José Benjamin Gorostiaga.

Ha recibido el infrascripto la apreciable nota circular de V. E. fecha 16 del presente á que se acompaña el decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Confederacion Argentina, encargando a S. E. el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores del despacho del Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública durante la ausencia, del Excmo. Sr. Ministro del Ramo Dr. D. Santiago Dorqui.

Dios guarde a V. E. muchos años.

MANUEL LEIVA.

De orden de S. E.

El Oficial 1.º del Ministerio de Gobierno.

José G. Niklison.

Paraná 27 de Marzo de 1854—

Publíquese—

GOROSTIAGA.

El Gobierno Delegado de la Provincia de—

San Luis Febrero 26 de 1854—

Al Excmo. Sr. Ministro en el Departamento del Interior de la Confederacion Argentina.

Ha recibido este Gobierno la nota de V. E. que sirvió dirírgle con fecha 18 de

Enero último, y así mismo los adjuntos documentos á que ella se refiere, relativos al deslinde que ha tenido la desgraciada cuestión que mediaba entre las provincias de Tucumán y Santiago del Estero; quedando finalmente instruido el infrascripto de las prescripciones que V. E. le hace extensivas para su cumplimiento en la parte que le corresponda.

Si bien se complaciere este Gobierno al ver terminada una cuestión que alteraba el orden y la paz de aquellas Provincias, con violación de nuestra Carta Constitucional, le es al mismo tiempo deplorable y dolorosa la sangre argentina derramada á causa de las misas mortuorias; pero espere por yá desterrado para siempre, del suelo Argentino, el estrépito de las armas entre hermanos, que deban tener por único Norte el bien general de la Patria.

En tal convenio, complácese el infrascripto en asegurar á V. E. que dará entero cumplimiento en la parte que le corresponda, á todo lo prescripto en la precitada nota de V. E.

Dios guarde á V. E. muchos años.

**MAURICIO DARACT.**

*Buenaventura Sarmiento,*

Oficial 1.º

Paraná 21 de Marzo de 1854.

Publíquese.

**GOROSTIAGA.**

El Gobierno Delegado de la Provincia de...

Santiago del Estero Febrero 23 de 1854.

**Al Excmo. Sr. Ministro del Interior Dr. D. Salvador M. del Carril.**

Tengo el honor de dirigirme á V. E. adjuntándole un pliego rotulado al Sr. Presidente del Soberano Congreso Constituyente de la República que me ha sido remitido por el Sr. Presidente de la Honorable Asamblea Electoral de la Provincia con fecha de ayer, y que contiene las listas de elecciones del primer Presidente y Vice Presidente Constitucional de la República; á fin de que se digno V. E. elevarlo á manos de su titulo.

Al dejar cumplido este honroso y grato deber tengo la complacencia de ofrecer á V. E. las consideraciones de mi distinguido respeto y aprecio.

Dios guarde á V. E. muchos años.

**PEDRO A. OLAECHEA.**

De orden de S. E.

*José A. de la Zaida,*

Oficial 1.º de Gobierno.

Paraná 29 de Marzo de 1854.

Acéscese recibo, reservé el pliego cerrado y sellado como viene para pasarse oportunamente á las Cámaras Legislativas, y publíquese esta nota.

Rubrica de S. E. el Sr. Vice-Presidente.

**GOROSTIAGA.**

El Gobierno Delegado de la Provincia de...

San Luis, Febrero 26 de 1854.

**Al Excmo. Sr. Ministro de Estado, de la Confederación Argentina en el Departamento del Interior.**

Tiene la honrosa satisfacción este Gobierno, de avisar á V. E. el recibo de la nota que con fecha 9 de Enero último se sirvió dirigirla y así mismo el número 70 del "Nacional Argentino" á ella adjunto, en el cual se registran los decretos que con fecha 5 y 4 del mismo mes ha expedido el Excmo. Gobierno Delegado Nacional, asignando por el primero para sostén del culto público la misma suma que sufragaban los diezmos y estableciendo por el segundo un arrendamiento en las Postas y Correos de la Confederación; recomendando V. E. á este Gobierno la promulgación y cumplimiento de ellos.

El infrascripto se complaciere en manifestar á V. E. para que se digno elevarlo al conocimiento del Excmo. Gobierno Delegado Nacional, que se ha dado en esta provincia la competente publicidad á los decretos que se refieren, ordenando al Administrador de esta Renta de correos el más puntual cumplimiento, á cuanto prescribe el de fecha 4 del precitado mes de Enero. Que en referencia á lo dispuesto en el de fecha 5, este Gobierno tiene á bien remitir á V. E. cinco copias autorizadas de los Estados, en que se registra el producido á la Maza Decimal de esta provincia, en los últimos cinco años; de-

biendo prevenir á V. E. que aunque anualmente aparece distribuida la cantidad que ella ha importado, el Estado de esta provincia es el que ha hecho la reposición de toda ella, desde muchos años á esta parte, por haberla precisado para hacer frente á los gastos que demandaba la defensa de la provincia de los indios bárbaros del Sud y para subvenir á otras exigencias públicas; contrayendo una deuda á favor de todos los partícipes, que según dicha división tienen derecho á la Maza Decimal.

Dios guarde á V. E. muchos años.

**MAURICIO DARACT.**

*Buenaventura Sarmiento,*

Oficial 1.º

Paraná, 24 de Marzo de 1854.

Acéscese recibo expedándole que se remite esta nota original con las cuentas adjuntas al Ministerio de Hacienda para que se provea á ese Gobierno á la mayor brevedad, y como correspondiente, de los fondos necesarios al leno de su presupuesto, dando por lo demás cumplimiento al decreto de 5 de Enero último; y publíquese. Rubrica de S. E. el Sr. Vice-Presidente.

**GOROSTIAGA.**

Córdoba, Marzo 8 de 1854.

**Al Excmo. Sr. Ministro de Estado en el Departamento del Interior de la Confederación Argentina.**

Adjuntas á la nota de V. E. fecha 20 de Enero último recibí este Gobierno en copias legalizadas la contestación que el Gobierno Delegado dió al Excmo. de Catamarca en virtud de la reclamación interpuesta colectivamente por los Gobernadores de Santiago y Provisorio de Tucumán, y de la nota que con tal motivo dirigió á estos el Gobierno Nacional cuya remisión hace V. E. para inteligencia del de esta provincia.

El infrascripto se ha enterado del contenido de dichas notas por lo que pueden importar á los intereses generales de la Nación. Previendo á V. E. el retardar que se nota al acusar su recibo, proviene de la demora ocasionada en el regreso al Paraná de la comunicación que condujo el chasque Domingo Perez.

Dios guarde á V. E. muchos años.

**ALEJO C. GUZMAN.**

**AGUSTIN SANJULIAN.**

Paraná, 24 de Marzo de 1854.

Publíquese.

**GOROSTIAGA.**

El Gobierno Delegado de la Provincia de Entre-Ríos.

Paraná Marzo 23 de 1854.

**Al Excmo. Sr. Ministro de Estado en el Departamento del Interior Dr. D. José Benjamín Gorostiaga.**

El infrascripto tiene el honor de incluir original el Decreto sancionado por la Honorable Sala de Representantes de la Provincia al declararse disuelta, encargando á su secretario del archivo hasta tanto que el Excmo. Gobierno Nacional disponga lo que considere conveniente.

Dios guarde á V. E. muchos años.

De orden de S. E.

**JOSE M. GALIAR.**

Paraná 27 de Marzo de 1854.

Recíbese el Oficial Mayor del Ministerio del Interior, bajo inventario, del archivo de la Honorable Sala de la Provincia que quedará convenientemente depositado en este Ministerio, y publíquese.

Rubrica de S. E. el Sr. Vice-Presidente.

**GOROSTIAGA.**

Sala de Sesiones en el Paraná Mayo 22 de 1854.

**La Honorable Sala de Representantes en uso de las facultades que inviste, y teniendo que declarar su cese con esta fecha, ha sancionado el siguiente**

**DECRETO.**

Art. 1.º El Secretario de la Honorable Representación Provincial queda encargado del Archivo de ella, hasta tanto que el Excmo. Gobierno Nacional tenga á bien disponer de él.

2.º Comuníquese al Excmo. Gobierno Delegado á los fines consiguientes.

**PEDRO PONDAL.**

(Vice-Presidente)

*Camilo Idoute,*

(Secretario)

El Delegado

Excluído.

Paraná, Marzo 29 de 1854.

**Al Excmo. Sr. Ministro del Interior Dr. D. José Benjamín Gorostiaga.**

Altamente satisfactorio es al infrascripto acusar á V. E. recibo de la circular que con fecha 27 del corriente mes le dirige, adjuntándole el núm. 89 del Nacional Argentino, en el que se registra el decreto del Excmo. Sr. Vice-Presidente de la Confederación que designa esta Ciudad Capital de la dicha Confederación Argentina, y declara la provincia de Entre-Ríos federalizada en toda la extensión de su territorio ó sujeta á la exclusiva jurisdicción de las Autoridades Nacionales.

El infrascripto comunicará á los Sres. Eclesiásticos de su dependencia lo que V. E. le dice en su circular para su conocimiento.

Dios guarde á V. E. muchos años.

**José Leonardo Acevedo.**

Paraná, 31 de Marzo de 1854.

Publíquese.

**GOROSTIAGA.**

El Presidente de la Exma. Cámara de Justicia.

Paraná, Marzo 30 de 1854.

**A S. E. el Sr. Ministro del Gobierno de la Confederación en el Departamento del Interior Dr. D. José B. Gorostiaga.**

El infrascripto tiene el honor de acusar recibo de la apreciable nota circular de V. E. fecha 27 del corriente, á la que se ha servido adjuntarle el núm. 89 del "Nacional Argentino", en el cual se registra el superior decreto expedido por el Excmo. Sr. Vice-Presidente de la Confederación el 24 del presente, designando la Ciudad del Paraná para Capital provisoria de la Confederación, y declarando la provincia de Entre-Ríos federalizada en toda la extensión de su territorio, sujeta á la exclusiva jurisdicción de las Autoridades Nacionales.

Se complaciere altamente el infrascripto en ver que los heroicos sacrificios que la provincia de Entre-Ríos ha hecho en sosten de la libertad y del orden constitucional que felizmente goza la Confederación le hayan merecido el gran titulo de Capital provisoria de la Confederación.

Altamente satisfactorio le es al infrascripto asegurar á V. E. que la Exma. Cámara de Justicia está pronta á llenar con celo y puntualidad las órdenes que el Excmo. Gobierno Nacional tuviere á bien impartir.

Aprovecha el que firma esta ocasión para saludar á V. E. con la mayor consideración y respeto.

Dios guarde á V. E. muchos años.

**Cayetano Rodriguez.**

Paraná, 31 de Marzo de 1854.

Publíquese.

**GOROSTIAGA.**

El Coronel, Marqués de Plaza de la Capital.

Paraná Marzo 29 de 1854.

**Al Excmo. Sr. Ministro del Gobierno de la Confederación Argentina en el Departamento del Interior Dr. D. José Benjamín Gorostiaga.**

El infrascripto ha tenido el honor de recibir la nota de V. E. fecha 27 con la que V. E. se digna comunicarme el decreto expedido con fecha 24 por el Excmo. Sr. Vice-Presidente de la Confederación Argentina señalando la Ciudad del Paraná como la capital provisoria de la Confederación y declarando federalizada la provincia de Entre-Ríos, y ordenarle en consecuencia haga saber dicho decreto á los empleados de su dependencia y se ponga el infrascripto á la disposición del Ministerio á que corresponda, de donde recibirá en adelante las órdenes que demande el servicio público.

No estando organizado el Ministerio de la Guerra, cabe la hora al que suscribe de ponerse á las órdenes de V. E. con todas las fuerzas de la manicomio, como lo he hecho saber en el orden general del día.

Altamente satisfactorio ha sido para todos la superior resolución que eleva á la provincia de Entre-Ríos al rango de Capital de la Confederación: sus heroicos sacrificios por la libertad y organización nacional han sido gloriosamente compensados ofreciéndole ocasión de redoblarlos, si fuese preciso, para consumar la obra que

inició triunfante el 1.º de Mayo de 1851. V. E. debe estar seguro que en el puesto que ocupa el infrascripto, se esforzará por llenar con celo y actividad los deberes que le impone, cumpliendo y haciendo se cumplan las órdenes de la Autoridad Nacional con esmero y enérgica decisión.

El infrascripto saluda á S. E. el Sr. Ministro con la expresión más sincera de su leal respeto y distinguida consideración.

Dios guarde á V. E. muchos años.

**José María Francia.**

Paraná Marzo 31 de 1854.

Publíquese.

**GOROSTIAGA.**

El Jefe de la 1.ª Inm.ª

tancia en lo Criminal.

Paraná 29 de Marzo de 1854.

**A S. E. el Sr. Ministro del Gobierno de la Confederación en el Departamento del Interior Dr. D. José B. Gorostiaga.**

El infrascripto tiene el honor de acusar recibo de la apreciable nota de V. E. fecha 27 del corriente, á la que se ha servido adjuntarle el número 89 del "Nacional Argentino", en el que se registra el superior decreto de 24 del corriente expedido por el Excmo. Sr. Vice-Presidente de la Confederación Argentina, designando la Ciudad del Paraná para Capital provisoria de la Confederación, y declarando la provincia de Entre-Ríos federalizada en toda la extensión de su territorio y sujeta á la exclusiva jurisdicción de las autoridades nacionales.

Altamente satisfactorio le es al infrascripto asegurar á V. E. el celo y puntualidad con que serán cumplidas en este Juzgado y en los demas de su dependencia, las órdenes del Excmo. Gobierno Nacional. Al dejar así contestada la precitada nota de V. E., se complaciere el infrascripto de ver que los heroicos sacrificios y abnegación que la benemérita provincia de Entre-Ríos ha hecho en obsequio de la libertad nacional y del orden constitucionalmente establecido en la República, le hayan obtenido la hermosa adquisición de ser declarada Capital provisoria de la Conf. eración.

Aprovecha el infrascripto esta ocasión para protestar á V. E. las seguridades de su distinguida consideración.

Dios guarde á V. E. muchos años.

**Nicanor Molinas.**

Paraná 31 de Marzo de 1854.

Publíquese.

**GOROSTIAGA.**

El Jefe de la 2.ª Inm.ª

tancia en lo civil.

Paraná 29 de Marzo de 1854.

**A S. E. el Sr. Ministro del Gobierno de la Confederación en el Departamento del Interior Dr. D. José B. Gorostiaga.**

El infrascripto tiene el honor de acusar recibo de la apreciable nota de V. E. fecha 27 del corriente, á la que se ha servido adjuntarle el número 89 del "Nacional Argentino", en el que se registra el superior decreto de 24 del corriente expedido por el Excmo. Sr. Vice-Presidente de la Confederación Argentina, designando la Ciudad del Paraná para capital provisoria de la Confederación y declarando la provincia de Entre-Ríos federalizada en toda la extensión de su territorio, y sujeta á la exclusiva jurisdicción de las autoridades nacionales.

Altamente satisfactorio le es al infrascripto asegurar á V. E. el celo y puntualidad con que serán cumplidas en este Juzgado y en los demas de su dependencia las órdenes del Excmo. Gobierno Nacional.

Al dejar así contestada la precitada nota de V. E., se complaciere el infrascripto de ver que los heroicos sacrificios y abnegación que la benemérita provincia de Entre-Ríos ha hecho en obsequio de la libertad nacional y del orden constitucionalmente establecido en la República, le hayan obtenido la hermosa adquisición de ser declarada capital provisoria de la Confederación.

Altamente complacido por ello el infrascripto aprovecha la ocasión, para protestar á V. E. las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Dios guarde á V. E. muchos años.

**Pedro Pondal.**

Paraná 31 de Marzo de 1854.

Publíquese.

**GOROSTIAGA.**



